

PALMA DE MALLORCA

Sabado 8. de Mayo de 1790.

Frutos.	Peso.	Medida	Precios		Por el ultimo precio de las ludas resulta que el pan comun de ocho dineros deve pesar hoy 10 onzas. Los tres panecillos candelales que componen quince onzas Mallorquinas valen hoy 21 dineros.
			baxo. fuel. di.	alto. fuel. di.	
Azeyte nuevo. } Azeyte viejo.	Tendero..	quartan	16 2	16 4	
	Mercader.	Idem	15 2	16 0	
	Jabonero.	Idem	15 3	15 11	
	Idem	Idem	00 0	00 0	
Candéal	Idem	Idem	00 0	00 0	
Trigo grueso	Idem	Idem	00 0	00 0	
Trigo de ludas.	Idem	Idem	00 0	00 0	
Trigo forastero.	Idem	Idem	17 0	21 0	
Cevada	Idem	Idem	9 8	9 8	
Avena	Idem	Idem	5 2	5 8	
Avas	almud	Idem	2 8	3 0	
Guixas	almud	Idem	2 10	0 0	
Garvanzos	almud	Idem	3 6	0 0	
Carbon	arrova .	Idem	2 6	2 11	
Algarrovas	quintal.	Idem	22 0	25 0	
Queso	quintal.	Idem	100 0	170 0	
Lana	quintal.	Idem	160 0	235 0	
Seda	libra .	Idem	00 0	00 0	

Han fondeado en la baia de Palma los 11 Buques siguientes.

De Cullera dia 3. la Javega del Patron Damian Font Mallorq. con cargo de azucar, y cacao, saliò el dia 1.

De Iviza dia 3. el Javeque del Patron Antonio Tur Ivizenco con 112 pasag. y cargo de sal, saliò el dia 1. Dia 6. el Laud de Onofre Bennaser con pescado salado, saliò el dia anterior.

De Calleri dia 3. la Polacra la Concepcion, su Capitan Josef Neto Menorquin con cargo de 3500 quarteras de trigo, saliò el dia 28. de Abril.

De Barcelona dia 4. la Javega del Patron Antonio Bosch Mallorq. con 4 pasag. y cargo de tablas de pino, saliò el dia 30. Dia 7. el Javeque Correo su Patron Gabriel Madinas con 4. pasag. distintos generos, y la valija, saliò el dia de ayer.

De Portvendres dia 5. el Javeque del Patron Juan Moragues Mallorq. en lastre, saliò el dia 5. del vencido,

De Cerdeña dia 5. la Tartana Francesa la Teuse, su Capitan

Francisco Alicoti con cargo de trigo, salió el día 3. Día 7. el Pingue la Maria, su Capitan Bartolome Vannell Menorq. con 1650 quarteras de trigo, salió el día 30. de Abril.

De Mahon dia 6. el Javeque del Patron Miguel Portella Menorq. con 20 pasag. en lastre, salió el día 30. del pasado.

De Zette en Francia dia 7. la Javega del Patron Pasqual Ferrer Mallorq. en lastre, salió el día 30.

Los Patrones que estaban para marchar, y demas de esta Matricula se hallan detenidos por orden superior.

SIGUE EL TRATADO DE GRANOS.

„ La primera, por evitar las extorciones que se hacen
„ à los *Labradores*, sacandolos el *Trigo* y privandolos del
„ beneficio que les podia resultar de venderlo en *pan cocido*.

„ La segunda, por el daño de los particulares que se quieren proveer de *Trigo* en *Grano* para el sustento de sus
„ casas y no lo hallan ò se lo tantean.

„ La tercera por el precio excesivo à que llega el *Trigo*,
„ comprado el mismo año caro y esteril en que por fuerza se ha de sanear el dinero publico à gran costa de todos y es causa de encarecerse el demas *Trigo* y *pan* que se vende.

„ La quarta, porque si el año abarata no se puede gozar
„ de este beneficio por respecto de que la Ciudad ò Villa no pierda y se conservan los precios subidos y no justos
„ por solo esto.

„ La quinta porque el *Trigo* amontonado en tan grandes cantidades, se malea, se corrompe è inficiona con facilidad, y es daño muy grande por ser en cosa tan usual y comun.

REAL ORDEN EN QUE SE PRESCRIBE EL MODO CON
que deven habilitarse los que pasen à Argel para
el Comercio de granos.

D. Felipe de Agüera, Oficial Segundo del Ministerio de la Armada, encargado interinamente del Ministerio de Marina de la Provincia de este Reyno de Mallorca, y sus Islas adjacentes, y Juez de Arribadas de los Buques de comercio à Indias,

El Excelentísimo Señor Baylio Frey Don Antonio Valdés y Ba-

zan Secretario de Estado, y del Despacho Universal de Marina, con fecha de 21. de Febrero del corriente año ha comunicado al Baylio Don Alfonso Alburquerque, Intendente General de Marina del Departamento de Cartagena, y esté á mi para que la haga notoria en la extencion de esta Provincia, la Real Orden siguiente.

Se han confirmado ultimamente las noticias que en diferentes ocasiones llegaron al Rey, de la reprehensible conducta que tenian en Argél varios sugetos que havian pasado de España á comerciar en Granos acreditandose con recientes hechos, que dichos sugetos han causado los mayores embarazos, y disensiones entre ellos mismos, llevando los mayores embarazos, y disensiones entre ellos mismos, llevando de desconfianzas á los magnates de la Regencia, de sinsabores á nuestro Consul, y de escándalo á los extranjeros; haciendo de resultas subir los precios de los Granos exorbitantemente, y dando lugar á que algunos Patrones Españoles que havian acudido á comprarlos, se hayan buuelto sin ellos, no solo por lo subido de los precios sino tambien por haverse suspendido la extraccion en gran parte, por aquel Gobierno, con la mira de sostener los precios altos. = En su consecuencia y para evitar en adelante las que pueden sobrevenir á toda esta Nacion, y á los Individuos honrados, y abonados; ha mandado el Rey prevenir al Consul y que se haga saber en los Puertos de este Reyno, que S. M. prohíbe pase á Argél á comerciar en Granos, ni otros generos, persona alguna de España excepto aquellas, que haciendo constar las circunstancias correspondientes para ser habilitados á dicho comercio, obtengan por la via reservada de Estado, una recomendacion especial de su abono para con la Regencia con la qual pueda nuestro Consul apoyar y promover sus empresas en quanto sea compatible con su Ministerio, al propio tiempo que los comerciantes, y demas observen las reglas de conducta que les prescriba el Consul con respecto á la politica, usos, y manejo que exigen las particulares circunstancias de aquel Gobierno. = De orden del Rey lo prevengo á V. S. para que lo haga entender en todas las Provincias de la comprehencion de este Departamento por medio de sus Ministros, advirtiéndole que aquella ó aquellas casas ó Embarcaciones que deseen hacer este comercio de Argel y obrar en el con la buena fè que corresponde ocurran directamente al Señor Ministro de Estado con sus solicitudes á fin de que las facilite la abilitacion con las calidades referidas, pues por el Ministerio de Marina de mi cargo á nadie se abonará para este fin porque no puedo constituirme con seguridad, responsable de los Patrones de Barcos mercantes.

Y para que llegue á noticia de todos los comerciantes Patrones, Sobrecargos y demas sugetos que intenten hacer extraccion de Gra-

nos, y otros generos de la Regencia de Argel, se manda publicar con el fin de que instruidos de las circunstancias, y medio con que S. M. restringe dicho Comercio las observen puntualmente, y no se atreban á contravenir en manera alguna. Palma de Abril de 1790. = Felipe de Agüera. = Por mandado del Sr. Ministro. = Miguel Tous y Matheu Escrivano mayor.

EXTRACTO DE LAS OBSERVACIONES
Metheorologicas, y Medicas hechas en el mes de Abril de 1790.
por la Real Academia Medico-Practica de Mallorca.

THERMOMETRO.

<i>Dias</i>	—————	<i>Grados</i>
18.	Mayor grado de calor	19
3. 4. 5.	Menor	8

BAROMETRO.

<i>Dias</i>	—————	<i>Pulgadas</i>	<i>lineas</i>
20. 21. 22. 23.	Mayor altura del mercurio . . .	27	10
1. 10. 11.	Menor	27	4

NUMERO DE LOS DIAS

Serenos 8. Nublados 10. De lluvia 6. De nieve 2. De viento 4.
 Los vientos que han predominado son Sudoest y Nordoest.

TEMPERATURA.

Varia.

La inconstancia de la estacion, y la poca elasticidad que se ha notado en la athmosfera, pues en todo este mes de Abril no ha subido la coluna del mercurio mas que 27. pulgadas y 10. lineas, pueden haver dado causa à varios catharros, rheumatismos, colicos, erisipelas asthmas, calenturas putridas, mesentericas, y verminosas las que sin embargo por lo general han tenido felizes consecuencias, no pero algunos retrocesos artriticos que fixandose en alguna parte interior han ocasionado una muerte atropellada. Se han visto algunas pleuresias, y otros afectos pneumonicos de los quales aunque alguno ha sido funesto, los mas han curado con sangrias y método antiflogistico.

Nuestro Ilustrisimo Señor Obispo se ha servido conferir la Rectoria de la Villa de Esporlas al Dr. D. Bartholome Rullan.
 El Índice de los Semanarios del año anterior se halla de venta.